

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

13251 *Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se hará pública, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web www.institucionpenitenciaria.es y www.administracion.gob.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Subgrupo A1 (Código 0900), por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria. Respecto a la normativa será de aplicación la que se encuentre en vigor a la fecha de realización del primer ejercicio.

4. Titulación

4.1 Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Medicina o Licenciado en Medicina y Cirugía, y estar en posesión del título de médico especialista en Medicina de Familia o en Medicina Interna o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4.3 Igualmente, serán admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993 de 4 de junio, así como quienes posean cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados «c» y «d» de dicho artículo.

5. Requisitos

Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

6. Solicitudes

6.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

6.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.— La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/modelo790) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que determine cada convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

6.3 Pago de la tasa de examen.—Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de examen se ingresará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Cuando la solicitud se presente de modo electrónico, el ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal Calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

7.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «Ñ» según lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril).

8.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del Tribunal señalada en la base específica 7.4 y en la web www.institucionpenitenciaria.es, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 16 de octubre de 2017.–El Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Período de Prácticas.

A) Fase de oposición.–La fase de oposición tendrá una duración máxima de cinco meses y constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios.

– Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las preguntas en blanco no penalizan.

Versarán sobre el contenido completo del programa, debiendo corresponder, al menos el 30%, a la primera parte del mismo.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración, corrección y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.

En este ejercicio de la fase de oposición, la calificación de los aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria.

La celebración del primer ejercicio de la citada fase tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de los mismos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.11 del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, el Tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a este primer ejercicio en el plazo máximo de tres días a contar desde su finalización.

– Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar oralmente dos temas de cuatro extraídos al azar de la segunda parte del programa.

Se dispondrá para la exposición oral de los dos temas de un máximo de 30 minutos. Previamente a la exposición de los temas, el opositor dispondrá de 10 minutos para su preparación.

El Tribunal Calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente, durante un período máximo de quince minutos.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición oral de los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente, y que el desarrollo de alguno de los temas no sea calificado con cero puntos.

– Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, de acuerdo con las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o finalizado el tiempo disponible para la realización del ejercicio cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

– Cuarto ejercicio:

Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea y el árabe, habida cuenta del uso que de él pueda hacer el candidato en su futuro profesional. La duración máxima será de 45 minutos. El Tribunal podrá conversar con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.
3. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

B) Periodo de prácticas.

El Periodo de Prácticas se regulará por Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases: Fase Formativa y Prácticas en Centros Penitenciarios.

En esta Resolución, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

1.^a fase. Formativa: Consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Esta Fase, será calificada de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto», para poder acceder a la segunda fase del periodo de prácticas.

La asistencia a las sesiones es obligatoria, y para obtener la calificación de «Apto», será requisito imprescindible que el alumno haya realizado, al menos, el 80 % del total de las jornadas lectivas de que consta esta primera fase, cualquiera que fueran las circunstancias que motiven su ausencia.

2.^a fase. De prácticas en centros penitenciarios: Esta segunda parte del periodo de prácticas será calificada de «Apto» o «No Apto», siendo necesaria la calificación de «Apto» para superar esta fase y el periodo de prácticas completo. Una vez superado, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionarios de carrera.

Los Centros Penitenciarios elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO II

Programa Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Primera parte

Organización del Estado, Administración Pública y Derecho administrativo General

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno.

4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

5. La Administración Pública: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

6. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. El Derecho Comunitario y sus fuentes. Las relaciones entre Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.

7. Las Instituciones de la Unión Europea. Política Exterior y de Seguridad Común. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El control del gasto público en España. La Intervención General de la Administración del Estado.

10. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

11. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: Estructura y competencias.

12. La función directiva en las Administraciones Públicas. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.

13. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La Administración al servicio del ciudadano. La gestión de calidad en la Administración General del Estado.

14. La gestión del cambio en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica.

15. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Régimen jurídico de la Dependencia.

16. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la participación en la rendición de cuentas y al buen gobierno.

17. La Administración Pública y el Derecho. Fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución Española. La Ley: concepto y clases. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Real Decreto-Ley y Real Decreto Legislativo.

18. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causa y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

19. El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza y características. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Derecho Penitenciario

20. La regulación supranacional en materia penitenciaria. Convenios, tratados, pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. La Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

21. La normativa penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Fines y principios de la actividad penitenciaria. Instrucciones, circulares, ordenes de servicio y normas de régimen interior.

22. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

23. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un

establecimiento penitenciario: sus formas. Ingreso de internas con hijos menores. Trámites del ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

24. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

25. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

26. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor de silencio administrativo. Participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Seguridad en los establecimientos penitenciarios: Medidas y principios generales. Los medios coercitivos.

27. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Régimen ordinario, de preventivos, abierto y cerrado.

28. Separación interior. La clasificación de los penados. La Central de Observación.

29. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación de los internos. El programa de tratamiento.

30. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Trabajos ocupacionales no productivos.

31. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: centros de inserción social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes. Las Penas y Medidas Alternativas. Concepto, tratamiento. Reglas de conducta. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

32. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o Unidades Psiquiátricas penitenciarias. Otras formas de ejecución especial.

33. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La acción social penitenciaria. Asistencia religiosa.

34. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.

35. Las recompensas. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Libertades condicionales especiales.

36. Libertad y excarcelación. De la libertad de detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados: libertad definitiva, suspensión de la ejecución del resto de la pena y concesión de la libertad condicional.

37. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones. El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

38. Órganos Colegiados: Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección. La Junta de Tratamiento. Los Equipos Técnicos. Composición y funciones.

39. La Comisión Disciplinaria. La Junta Económico-Administrativa. Composición y funciones.

40. Órganos Unipersonales: el Director, los Subdirectores, el Administrador, los jefes de servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.

41. El régimen económico y administrativo de los Centros Penitenciarios.

Segunda parte

Médica

1. Concepto de Atención Primaria de Salud. El equipo de Atención Primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud.

2. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.

3. Confidencialidad de la Información Sanitaria. Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
4. Educación para la salud. Métodos y medios en educación sanitaria.
5. Epidemiología: definición, conceptos generales. Objetivos y aplicaciones actuales.
6. Medidas de frecuencia de los fenómenos de salud y enfermedad. Razones, proporciones y tasas. Incidencia y prevalencia. Indicadores de mortalidad y de morbilidad.
7. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Circuitos de notificación en Vigilancia Epidemiológica.
8. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en niños y en el adulto.
9. Características epidemiológicas de las enfermedades transmisibles.
10. Toxiinfecciones alimentarias. Estudio de un brote epidémico.
11. Saneamiento medioambiental. Prevención y control de plagas. Tratamiento de los residuos sanitarios.
12. Control de calidad del agua de consumo humano.
13. Desinfección y esterilización. Medios, métodos y técnicas.
14. Huelga de Hambre.
15. Tratamiento dietético en determinadas patologías crónicas: Diabetes, Insuficiencia renal crónica, Hipertensión arterial, Obesidad.
16. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria: Dolor pélvico. Vulvovaginitis. Salpingitis. Síndrome Premenstrual. Dismenorrea Primaria y Secundaria. Menopausia. Detección precoz del cáncer en Ginecología.
17. Seguimiento del embarazo sin complicaciones y atención de los problemas de salud durante el embarazo y el puerperio.
18. Asistencia de los lactantes y niños sanos: Supervisión de la salud del niño sano. Crecimiento y desarrollo del niño en los tres primeros años de vida.
19. Diabetes Mellitus.
20. Alteraciones de las hormonas tiroideas.
21. Fiebre. Definición, manejo clínico y tratamiento.
22. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico. Clasificación según la revisión de los CDC de 1993.
23. Infección por VIH. Medidas de prevención y control. Tratamiento antirretroviral.
24. SIDA. Definición de caso. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.
25. Tuberculosis: epidemiología, medidas de prevención y control. Estudio de contactos.
26. Tuberculosis: clínica, diagnóstico y tratamiento.
27. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas (excluida infección por VIH).
28. Enfermedades de transmisión sexual (excluida infección por VIH). Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ETS. Prevención y control de las mismas.
29. Hepatitis víricas agudas A, B y delta: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
30. Hepatitis C: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. Coinfección VHC-VIH.
31. Meningitis y encefalitis. Clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.
32. Neumonías. Clasificación, diagnóstico y tratamiento.
33. Legionelosis: medidas preventivas, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
34. Asma: Concepto. Epidemiología. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
35. Bronquitis, enfisema y limitación crónica del flujo aéreo.
36. Insuficiencia cardíaca. Causas desencadenantes y formas de Insuficiencia cardíaca. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

37. Hipertensión arterial. Etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento (medidas generales y tratamiento farmacológico).
38. Dolor Torácico. Etiología, diagnóstico y tratamiento.
39. Endocarditis infecciosa. Clasificación. Patogenia y anatomía patológica. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico. Profilaxis antimicrobiana de las endocarditis.
40. Dislipemias y riesgo cardiovascular.
41. Accidentes cerebro-vasculares agudos: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
42. Comas. Etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial y tratamiento.
43. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
44. Cefaleas. Etiología, diagnóstico y tratamiento.
45. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico y tratamiento.
46. Traumatismos cráneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.
47. Dolor de estómago y acidez. Definición, manejo clínico y tratamiento.
48. Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn.
49. Infecciones de vías urinarias. Nefrolitiasis. Etiología, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.
50. Insuficiencia renal aguda y crónica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
51. El ojo rojo: diagnóstico diferencial y tratamiento.
52. Disminución de Agudeza visual: diagnóstico diferencial y tratamiento.
53. Traumatismos oculares: Cuerpos extraños. Heridas y Contusiones. Quemaduras y Causticaciones.
54. Dolor de oídos. Hipoacusia.
55. Sinusitis aguda. Síntomas rinoconjuntivales: polinosis.
56. Patologías de la cavidad oral más frecuentes.
57. Dolor abdominal. Etiología y diagnóstico diferencial.
58. Hemorragias digestivas. Diagnóstico diferencial y pautas de actuación.
59. Quemaduras. Clasificación, manifestaciones clínicas y complicaciones. Tratamiento.
60. Fracturas, Luxaciones y Esguinces.
61. Dolor de Espalda.
62. Artrosis y Hombro Doloroso.
63. Lesiones por arma blanca. Concepto y clasificación. Problemas médico-legales de las heridas por arma blanca.
64. Parada cardiorrespiratoria en el adulto.
65. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento.
- Shock Hipovolémico.
66. Asfixia por gases tóxicos. Asfixia por ahorcamiento.
67. Lesiones cutáneas más frecuentes en Atención primaria. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir.
68. Síndrome anémico. Anemia ferropénica. Anemias megaloblásticas. Anemias hemolíticas.
69. Interacciones farmacológicas y sus implicaciones clínicas. Interacciones entre agonistas opiáceos, tuberculostáticos, antirretrovirales y psicofármacos. Pautas de actuación.
70. Enfermedades emergentes. Enfermedad de Chagas. Leishmaniasis. Malaria. Dengue.
71. La entrevista Psiquiátrica. Exploración psicopatológica.
72. Delirios orgánicos. Etiología y clasificación. Delirium Tremens. Clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.
73. Demencia vascular y degenerativa. Otras demencias.
74. Drogodependencias. Conceptos Generales. Tipos de sustancias.
75. Drogodependencias. Desintoxicación y deshabituación. Agonistas y antagonistas opiáceos.
76. Programas de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas.

77. Trastornos por abuso crónico de drogas. Patología dual.
78. Esquizofrenia. Subtipos y especificaciones de curso. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
79. Otros trastornos psicóticos: Esquizofreniforme, esquizoafectivo, delirante, psicótico breve y psicótico inducido por sustancias.
80. Trastornos del estado de ánimo. Episodios afectivos. Trastornos depresivos. Trastornos bipolares.
81. Trastornos de ansiedad.
82. Trastornos somatomorfos.
83. Trastornos facticios. Trastornos disociativos.
84. Trastornos del sueño. Primarios. Relacionados con otro trastorno mental. Otros trastornos del sueño.
85. Trastornos de la personalidad.
86. Conducta suicida: factores y situaciones de riesgo. Abordaje.
87. Urgencias psiquiátricas.
88. La imputabilidad en el código penal.

ANEXO III

Tribunal Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Tribunal titular

Presidente: José Manuel Arroyo Cobo. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
Vocales:

- M. Nieves Valverde Martínez. Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Médicos Inspectores.
- Olivia Castillo Soria. Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional.
- Ángel Vicente Jimenez. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Beatriz Hervás Cortés. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

Tribunal suplente

Presidente: Enrique Jesús Acín García. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
Vocales:

- Juan Antonio Martínez Herrera. Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Escala de Médicos Inspectores.
- Raúl de la Torre Martínez. Cuerpo de Médicos Titulares.
- M. Olga Muñoz Castejón. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: M. Desamparados Álvarez Gómez. Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (Modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Se aconseja su tramitación telemática o bien su cumplimentación a través del portal antes de su registro.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L». Sistema General de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria».

En el recuadro 25, «Datos a consignar según las bases de la Convocatoria», deberá consignarse el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,19 €.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general, la tasa por derechos de examen es de 15,10 €.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático de la Secretaría de Estado de Administraciones

Públicas, el importe del ingreso se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043, abierta en el BBVA, IBAN ES10 0182/2458/10/0200006043. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá, 38. 28014 Madrid.